



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cusco, 28 de Diciembre del 2021



Firmado digitalmente por DELGADO  
AYBAR Yenny Margot FAU  
20490770683 soft  
Cargo: Presidenta De La Csj De  
Cusco  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.12.2021 20:59:47 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001636-2021-P-CSJCU-PJ

I.- **VISTO:** El pedido del magistrado Christian Anthony Rodríguez Torreblanca, (Exp. N° 011667-2021-OTD-CS); y, en mérito a los siguientes,

### II.- CONSIDERANDOS:

1. El magistrado Christian Anthony Rodríguez Torreblanca –Juez I (T) del Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cusco-, mediante petición escrita ingresada en fecha 28 de diciembre de 2021 y registrada dentro del Exp. N° 011667-2021-OTD-CS, solicitó licencia por salud con goce de remuneraciones por el día 24 al 30 de diciembre de 2021, adjuntando para tal fin el CMP N° 0117029 de fecha 23 de diciembre de 2021, donde le otorgan descanso médico a partir del 23 al 30 de diciembre de 2021.
2. El Decreto Supremo N° 017-93-JUS publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 2 de junio de 1993, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 240 al 244, regula el derecho de licencia de los magistrados y personal jurisdiccional estableciendo como marco general que es concedida por causa justa o justificada.
3. La Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de 5 de febrero de 2004, que aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, establece en sus artículos 19 y 20, que se concederá licencia por enfermedad con derecho a goce de haber, al magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales.
4. Lo expuesto anteriormente, alcanza mayor sustento, con la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-ESSALUD-2014, Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las certificaciones médicas, aprobada por la Resolución N° 1311-GG-ESSALUD-2014, en tanto dispone que el certificado médico es aquel documento que expide el médico después de una prestación a solicitud del paciente, conteniendo la información sobre el diagnósticos, tratamiento y el período de descanso físico necesario.
5. En concordancia con lo antes indicado, el artículo 21 de la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, dispone expresamente que la licencia por enfermedad debe solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del magistrado afectado.
6. Revisado el CMP N° 0117029, se advierte que otorgaron descanso médico en favor magistrado Christian Anthony Rodríguez Torreblanca, a partir del 23 al 30 de diciembre de 2021; sin embargo, es menester aclarar que, la solicitud escrita fue ingresada el 28 de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

diciembre de 2021, con la atingencia que el magistrado recurrente no comunicó oportunamente a esta Presidencia sobre su estado de salud el mismo 23 de diciembre de 2021.

7. Por otra parte, es oportuno señalar que, mediante Resolución Administrativa N° 001510-2021-P-CSJCU-PJ de fecha 03 de diciembre de 2021, se otorgó vacaciones del 09 al 23 de diciembre de 2021 en favor del magistrado recurrente.
8. En ese orden de ideas, a tenor de los considerandos 6 y 7 de la presente resolución, corresponde otorgar licencia por salud en favor del magistrado Christian Anthony Rodríguez Torreblanca a partir del 24 hasta el 30 de diciembre de 2021, por el periodo de 07 días; empero la designación de un magistrado reemplazante se ejecutará a partir de la fecha en que esta Presidencia tomó conocimiento del estado de salud del magistrado recurrente, esto es, a partir del 28 hasta el 30 de diciembre de 2021, por el lapso de 03 días.
9. Al respecto, para garantizar la administración de justicia en el juzgado del magistrado recurrente, se consultó a los jueces supernumerarios del Distrito Judicial de Cusco, la posibilidad de cubrir dicho juzgado -sin que hubiera aceptación-, razón por la cual, se hace necesario designar a profesionales de derecho que no se encuentran en relación de jueces supernumerarios, y en particular a un servidor judicial, a fin de no perjudicar a los justiciables con la suspensión de las diligencias programadas.
10. Lo expresado en el anterior considerando, se encuentra al amparo de la Resolución Administrativa N°262-2021-CE-PJ de 24 de agosto de 2021, que entre otros puntos, delega a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de diciembre de 2021, la facultad para designar a trabajadores de su Distrito Judicial como Juez Supernumerario, siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.
11. En tal sentido, este Despacho considera que la trabajadora judicial Berenit Ernestina Morales Flores, cuenta con los requisitos para ser designada como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cusco, a partir del 28 al 30 de diciembre de 2021, debido a que el reemplazo es por una parte del periodo de licencia por salud que gozará el magistrado recurrente.
12. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, con el objeto de brindar a los justiciables un servicio eficiente de Administración de Justicia, a cuyo efecto, está facultado para emitir las resoluciones administrativas que correspondan.

Por lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

**III.- SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** en vía de regularización, licencia por **ENFERMEDAD** con goce de remuneraciones a favor del magistrado **CHRISTIAN ANTHONY RODRÍGUEZ TORREBLANCA** –Juez I (T) del Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cusco-, **a partir del 24 hasta el 30 de diciembre de 2021**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la trabajadora judicial **BERENIT ERNESTINA MORALES FLORES**, como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cusco, a partir **del 28 al 30 de diciembre del año en curso**, por el periodo de 03 días, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR** al magistrado Christian Anthony Rodriguez Torreblanca que, en lo sucesivo ponga oportunamente en conocimiento de esta Presidencia su estado de salud o cualquier otra contingencia que tuviese, por cualquier medio de comunicación, ello a fin de tomar las previsiones necesarias para la designación de magistrado reemplazante, de corresponder.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura –ODECMA, a la Coordinación de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

YDA/pel

